



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Secretario de Políticas Sociales: Abg. Marcelo Antonio BRESSAN
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2019

DECRETO N° 2812/19

21 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del día de la fecha la renuncia presentada por el Sr. Domingo Víctor NUÑEZ, D.N.I. N° 8.456.673, al cargo de Director Técnico del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- en el que fuera designado por decretos Nros. 32/16 y 1904/18.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2813/19

22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Abg. Tomás Isaías CARBONARI, D.N.I. N° 34.590.569, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que desarrolle tareas de asesoramiento jurídico en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional y las subsecretarías que dependen de ella, con una retribución mensual de pesos veintidós mil (\$ 22.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6304- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2814/19

22 de octubre de 2019





ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico a la Granja Siquem Asociación Civil por la suma mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 4 del expediente administrativo N° 63065-G-2019.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el vicepresidente de la institución, Manuel Oscar SCHNEIDER, D.N.I. N° 16.018.150.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6826 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2815/19
22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Dr. Luis Augusto PAEZ, D.N.I. N° 4.986.971, MP 9.406, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, para que preste servicios en el Departamento Salud Ocupacional en el marco de la Ordenanza N° 1168/11 "Proyecto de Medicina del Trabajo para la Municipalidad de Río Cuarto", desempeñándose como personal profesional - médico abonándosele en concepto de honorarios la suma mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0112.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6841- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2816/19
22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del señor Leandro FUNES, D.N.I. N° 34.884.039, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que desarrolle tareas de asesoramiento y difusión de los programas que lleva a cabo la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional y las subsecretarías que dependen de ella, con una retribución mensual de pesos veintidós mil (\$ 22.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 6181- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2817/19
22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Analista de Sistemas César Matías VIVES, D.N.I. N° 37.177.405, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Economía, abocado a las tareas de desarrollo Web y programación de sistemas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, efectuando el control de





órdenes de pago, previo envío al Tribunal de Cuentas, con una retribución mensual de pesos veintidós mil (\$ 22.000).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6225- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2818/19
22 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Srta. Cynthia Soledad ROVERA, D.N.I. N° 35.676.175, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que se desempeñe en el Centro de Castración y en Móvil de Castración del EDECOM, dependiente de la Secretaría de Control y Prevención Ciudadana, con una retribución mensual de pesos veintidós mil (\$ 22.000).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5352-. Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1164/19

ORDENANZA: 1164/19

ARTICULO 1º.- Modifíquense los artículos 4º y 7º de la Ordenanza N° 901/10 - Creación del Consejo Municipal de Niñez y Juventud de la Ciudad de Río Cuarto-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“De sus integrantes

ARTICULO 4º.- El Consejo estará integrado, según lo determine el Reglamento Interno, de la siguiente manera:

- a. El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Cuarto;
- b. La Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de la Juventud de la Municipalidad de Río Cuarto;
- c. Las ONGs, vecinales y referentes sociales de la ciudad relacionadas a la temática de niñez y juventud, según se establezca en el Reglamento Interno;
- d. El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, con la participación de un miembro por el oficialismo y otro por la oposición;
- e. El sector empresarial, entiéndase aquellas empresas que denoten una trayectoria en la labor de responsabilidad social, con niños y jóvenes desde una perspectiva de derechos;
- f. Universidades públicas y privadas de la ciudad de Río Cuarto, con la participación de miembros que tengan incumbencias en la temática de niñez y juventud;
- g. Representantes de grupos, organizaciones, foros, agrupaciones, comisiones de niñas, niños y jóvenes de la ciudad;
- h. Los miembros pertenecientes a Organismos Gubernamentales que trabajan con niñez y juventud, en el marco de convenios establecidos entre organismos regionales, nacionales, provinciales y la Municipalidad de Río Cuarto;
- i. Los colegios profesionales que agrupen a profesiones involucradas en la temática de niños/ niñas, jóvenes y sus familias;



j. Equipos de profesionales de apoyo escolar, dependientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, u otra institución gubernamental o no gubernamental;

k. Representantes de los consejos comunitarios de promoción y protección de derechos y de los foros participativos de niños y jóvenes a conformarse en los diferentes barrios de la ciudad.

Del funcionamiento

ARTICULO 7º.- El Consejo Municipal elaborará su propio reglamento interno, que es aprobado por mayoría simple de los miembros presentes. Funciona con la modalidad de plenario en la sede de algunos de sus miembros, o en el lugar que el consejo designe para tal fin. El mismo sesionará al menos una (1) vez por mes, y será presidido por un (1) representante elegido por mayoría agravada que durará en su función el periodo de un (1) año. Los miembros parte, deberán acreditar el ochenta por ciento (80%) de asistencias a las asambleas ordinarias para poder emitir su voto."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de agosto de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2819/19
23 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1218/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1218/19

ARTICULO 1º.- Dispóngase de forma excepcional, la conformación de una Junta Electoral Municipal provisoria -ad hoc- con competencia para intervenir en las elecciones municipales a celebrarse en el año 2020.



ARTICULO 2º.- La Junta Electoral Municipal provisoria -ad hoc- tendrá a su cargo las atribuciones previstas en el Artículo 188º de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 14º de la Ordenanza N° 1532/07 -Código Electoral Municipal - y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1531/07 -Régimen Municipal de Partidos Políticos- y toda otra normativa aplicable a la materia.

Asimismo, facúltese a la Junta Electoral afectar durante el lapso que ejerza sus funciones, a dos colaboradores: uno de índole contable y otro letrado.

ARTICULO 3º.- La Junta Electoral Municipal provisoria quedará integrada de la siguiente manera:

a) Tres (3) miembros titulares - Magistrados Provinciales en situación de pasividad:

Rolando Oscar Guadagna, DNI N° 11.865.324;

Raúl Oscar Arrazola, DNI N° 11.689.865.;

José María Ordóñez, DNI N° 10.905.767.

b) Tres (3) miembros suplentes - Jueces Administrativos Municipales:

Marcela Patricia Giordano, DNI N° 17.160.779;

Ariel Armando Baldo, DNI N° 26.081.215;

Ariel Edgardo José Elena DNI N° 21.998.344.

ARTICULO 4º.- En caso de impedimento de algún miembro titular para ejercer las atribuciones que le confieren la presente, lo reemplazará uno de los miembros suplentes designado por sorteo a realizar a tal efecto. En caso de acefalia simultánea, las atribuciones de la Junta Electoral Municipal provisoria serán desempeñadas por los miembros suplentes.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Junta Electoral provisoria -ad hoc-, serán asignados en la partida presupuestaria perteneciente a la Subsecretaría Legal y Técnica prevista en el Presupuesto 2020.

ARTICULO 6º.- La presente Junta Electoral Municipal provisoria -ad hoc- tendrá por período de duración desde la sanción de la presente Ordenanza hasta el momento de cumplimentarse los actos post electorales conforme lo establece el Código Electoral Municipal y toda normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2820/19
23 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1210/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1210/19

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

José Luis Pereyra	NC: 3-1-54-13-0
Domingo Onésimo Cretton	NC: 3-2-289-14-0
Mirta Laura Noriega	NC: 4-1-342-14-0
Rosana Lucia Pérez	NC: 3-1-100-45-0
Marcela del Valle Botta;	NC: 1-1-87-44-0
Oscar Ignacio Bazán;	NC: 6-1-94-38-0
Rosa Haydée Beloso	NC: 1-2-24-5-0
Beatriz Di Palma	NC: 6-2-150-15-0
María Luisa Blanco	NC: 4-1-199-6-0
Ana Luz del Carmen Lorenzati	NC: 1-1-67-23-13
Blanca Slemen	NC: 4-1-97-1-0
Marcela de Lurde Cabrera	NC: 3-1-106-17-0
Roberto Gabriel Gauna	NC: 4-2-195-35-0
Inés Francisca Sierra	NC: 1-2-60-28-0
Sonia Marcela Rodríguez	NC: 6-2-236-23-0
Sandra Fernanda Moyano	NC: 6-1-302-15-0
Antonio Azcurra	NC: 5-1-247-22-0
Roberto Hugo Gómez	NC: 6-1-147-3-0
Guillermo Adolfo Meneguzzo	NC: 6-1-185-27-0
Justa Arminda. Vega	NC: 5-2-250-24-0
Dora María Soria	NC: 2-2-54-40-0
Iris María Julia Bazán	NC: 5-2-133-20-0
Carlos Cuello	NC: 4-1-168-25-0
Milésimo Miguel Sanmartino;	NC: 1-2-144-7-0
Miguel Ángel. Molina	NC: 3-2-133-6-0
Paola Raquel Ferreyra	NC: 4-2-272-13-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019 a los siguientes contribuyentes:



Ceferino Walther Carlos Brandoni	NC: 3-1-43-3-0
Liliana Clyde Guadalupe Donatti	NC: 2-1-157-23-0
Miguel Ángel Firmapaz	NC: 2-2-45-19-0
Miguel Ángel Albelo;	NC: 4-1-346-18-0
Mario Luis Rodríguez	NC: 3-2-299-19-0
Silvina Natalia Baccaro	NC: 6-2-238-17-0
Silvia Viviana Guiñazu	NC: 2-2-130-17-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes contribuyentes:

Armando Armoa Adan	D: GWZ423
Adolfo Gilberto Manetti;	D: EUY297
José Marcelino Carranza	D: OVG241

ARTICULO 4°.- Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de mismo tributo por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Paola Raquel Ferreyra	CC: 2-4-336
-----------------------	-------------

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de Octubre de 2016.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2821/19
23 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1211/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1211/19



ARTICULO 1º.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad y otros. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Nélida Jacinta Bravo	DNI: 33.825.418	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Elvira Rita López	DNI: 33.006.306	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Joana Tamara Núñez	DNI: 37.490.184	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Juliana Mabel Martínez	DNI: 34.466.912	\$ 2.000 (dos mil pesos)
Brenda Antonella Vottero	DNI: 39.175.285	\$3.000 (tres mil pesos)
Darío César Pereyra	DNI: 30.029.655	\$3.000 (tres mil pesos)
Florencia Porcel de Peralta	DNI: 34.968.408	\$3.000 (tres mil pesos)
María Estela Cresta	DNI: 29.494.586	\$3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2º.- Otórgase al siguiente ciudadano, un aporte económico, que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos de organizativos de eventos. A cuyo fin se designa al siguiente ciudadano, con su respectivo nombre, número de Documento Nacional de Identidad e importe quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Ludmila Victoria Tomassini	DNI: 31.591.980	\$ 5.000 (cinco mil pesos)
----------------------------	-----------------	----------------------------

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2822/19
23 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1212/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1212/19

ARTICULO 1º.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Nélida Ester Ortubia	DNI: 23.166.603	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Haidee Mondelo	DNI: F4.279.536	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Érica Eliana López	DNI: 33.501.119	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Kevin Agustín Agüero	DNI: 42.786.372	\$ 3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1º se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2823/19 **24 de octubre de 2019**

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal José y Mariano Cabral un aporte económico por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) en las condiciones que se establecen en el convenio firmado que obra a fs. 6 del expediente administrativo N° 63451-A-2019. El pago se efectuará con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el presidente de la institución Sra. José Luis NARVÁEZ, D.N.I. N° 12.767.769.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 7429-



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2824/19
25 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1207/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1207/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota y destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Aldana Jazmín Alaniz	DNI: 38.881.655	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Liliana Mabel, Acosta	DNI: 12.559.109	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Lorena Paola, Romano	DNI: 33.814.172	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Rolando Ismael, Escudero	DNI: 22.713.481	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Gisela Elsa Roxana, Sosa	DNI: 27.369.260	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Miriam Ermelinda, Centeno	DNI: 25.136.503	\$ 3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2825/19
25 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana Estela María CARANDE la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta con cuarenta centavos (\$ 8.660,40) en concepto de honorarios por la confección de 1 escritura de terrenos ubicados en el loteo "Mi Lugar Mi Sueño 4", autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos del presupuesto que obra a fs. 2 del expte. adm. N° 63457-F-2019. La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 7151 y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 2826/19
25 de octubre de 2019

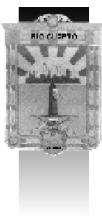
ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico al Centro de Jubilados Diputado Roberto Dominguez por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) con posterioridad a la visación del Tribunal de Cuentas, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio firmado obrante a fs. 6 del expediente administrativo N° 63156-C-2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es el presidente de la institución Sr. Nicolás Santiago PEREZ, D.N.I. N° 6.655.445.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 6909 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2827/19

25 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de noviembre del corriente la renuncia presentada por el agente Daniel Hugo PAOLONI, D.N.I. N° 11.217.928, Legajo N° 47, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PATS 10 en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de cuarenta y seis (46) años, un (1) mes y veintiséis (26) días de servicios prestados en esta Administración, abonándose los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia 2019 y el proporcional del aguinaldo. El monto que resulte se imputará a la partida 621.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente PAOLONI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2828/19

25 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1214/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1214/19

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Dominga Aurora Acevedo;	NC: 4-1-26-34-0
Zulema Esther Romero	NC: 4-1-92-8-0
Dionisio Misael Díaz	NC: 4-1-349-24-0
Gabriel Antonio Cortéz	NC: 1-2-211-6-0
Mariela Virginia del Milagros Juncos	NC: 5-2-175-6-0
Franco Ezequiel Acuña	NC: 1-1-32-17-9
Juan Carlos Yorges	NC: 2-1-98-23-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019 a los siguientes contribuyentes:

Gustavo Ariel Felipetti	NC: 5-2-22-92-0
Jorgelina Fabiana Cocco	NC: 2-2-35-11-0
María del Carmen Escudero	NC: 6-2-34-35-0
Nancy Beatriz Rauch	NC: 3-2-270-13-0
Alejandra Maricel Garay	NC: 6-1-229-6-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes contribuyentes:

Martín Ezequiel Falcón	D: AC737PV
Darío Gustavo Montalenti	D: MGU068
Edgardo Cesar Navecilla	D: KYG764

ARTICULO 4°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y los Servicios, por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2019, al siguiente contribuyente:

Carlos Alfredo Gigena	CC: G1319
-----------------------	-----------



ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2829/19
25 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1215/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1215/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad y otros. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Daiana Estefanía Funes	DNI 40.504.215	\$2.000 (dos mil pesos)
Mirta Alejandra Sosa Ferreyra	DNI 23.646.834	\$2.000 (dos mil pesos)
Adalberto Enzo Alberioz	DNI 13.344.886	\$2.000 (dos mil pesos)
Ramón Hugo Landeira	DNI 20.543.038	\$2.000 (dos mil pesos)

ARTICULO 2°.- Otórgase al siguiente ciudadano, un aporte económico, que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos organizativos de eventos. A cuyo fin se designa al siguiente ciudadano, con su respectivo nombre, número de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Rocío Paula Toledo	DNI 35.472.712	\$5.000 (cinco mil pesos)
--------------------	----------------	---------------------------

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2830/19
25 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1216/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1216/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Gonzalo Fernando Rojo	DNI: 27.054.691	\$ 3.000 (tres mil pesos)
Vanesa Noemí Farias	DNI: 31.705.221	\$ 3.000 (tres mil pesos)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de Octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2831/19
25 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico a la Fundación Nuevo Hospital - Casa Lubetkin por la suma mensual de pesos seis mil (\$ 6.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio firmado obrante a fs. 36 del expediente administrativo N° 59041-F- 2019.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la vicepresidenta de la institución Sra. Ana COSTA de LAGOS, D.N.I. N° 11.272.584.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio -FUAP N° 7136 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2832/19
25 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el marco del Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas- suscripto con la Universidad de Mendoza y aprobado por Ordenanza N° 1186/19, a la estudiante Lucía ALVARADO, D.N.I. N° 41.827.014, quien cumplirá su practica en la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13, a partir de la notificación del presente y hasta el 30 de noviembre del corriente.

Los responsables serán: por parte de la Municipalidad de Río Cuarto la Lic. Ana Laura FIERRO y por parte de la Universidad de Mendoza la Sra. Valeria ORDOÑEZ.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2833/19
28 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la solicitud formulada por la empresa Molino Corsur perteneciente al Sr. Juan Pablo GIORDANO, CUIT 20-24311602-4, respecto de la adquisición de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial "Arturo Frondizi" de 4,70 metros de ancho y 60 metros de largo, con una superficie total de 282 m2, que limita al norte con el lote C.04-S.01-M.330-P.6, al sur con el lote C.04-S.01-M.330-P.7, al oeste con calle Zunder y al este con calle Pablo Herminio Las Heras, adjudicándose su venta en un monto total de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos veintiocho (\$ 395.928).

ARTICULO 2°.- El comprador abonará un anticipo de pesos ciento treinta y un mil novecientos setenta y seis (\$ 131.976) a momento de la firma del Boleto de Compraventa, y el saldo en dos cuotas iguales de pesos ciento treinta y un mil novecientos setenta y seis (\$ 131.976) cada una, con vencimiento a los 30 y a los 60 días a contar desde la firma del boleto.

ARTICULO 3°.- Los gastos inherentes a la realización de los planos de mensura, unión y subdivisión necesarios para el ordenamiento catastral de los lotes estarán a cargo del comprador. El monto obtenido por la venta será destinado al mejoramiento de la infraestructura del Parque Industrial "Arturo Frondizi" de la ciudad de Río Cuarto.

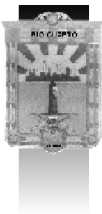
ARTICULO 4°.- Autorízase al Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional para la suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2834/19
28 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE feriado en el ámbito de la Administración Municipal el día 11 de noviembre de 2019 con motivo de cumplirse el 233° aniversario de la fundación de la Ciudad.



ARTÍCULO 2º.- Invítase a adherir a lo dispuesto en el artículo anterior a las entidades comerciales, industriales y civiles en general.

ARTÍCULO 3º.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2835/19
28 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 8 de noviembre del corriente con motivo de celebrarse el "Día del empleado municipal", todo ello de acuerdo con lo preceptuado por las ordenanzas Nros. 190/14.690/71 y 282/92.

ARTÍCULO 2º.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2836/19
29 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1208/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

bg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1208/19

ARTICULO 1º.- Establécese la adhesión de la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 10.657 - Ley Nacional N° 27.118- “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina”.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2837/19
29 de octubre de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1219/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

bg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización

ORDENANZA: 1219/19

ARTICULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, la instrumentación necesaria con el fin de que la Casa de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, disponga dentro de la página web oficial de la Municipalidad de Río Cuarto, www.riocuarto.gov.ar - de un acceso destinado exclusivamente a la difusión de noticias, actividades y/o documentaciones de archivos relacionado a la Casa de la Memoria de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- La Subsecretaría de Derechos Humanos deberá solicitar por nota escrita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización la solicitud del acceso oficial en la página web oficial de la Municipalidad de Río Cuarto, www.riocuarto.gov.ar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2019.-



DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2838/19
29 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 4 y 40 de las ordenanzas Nros. 268/97 y 1531/12 respectivamente, a partir de la visación de Tribunal de Cuentas Municipal, a la Abg. Mariela Nora MARIANO, D.N.I. N° 24.783.270, para la ejecución de tareas administrativas y jurídicas en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica; debiendo cumplimentar con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios establecido en el artículo precedente será hasta tanto otra norma de similar jerarquía de la presente dé por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará al Programa - Subprograma 0910.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2839/19
29 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1221/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1221/19



ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Centralizada de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 1054/18, en Pesos doscientos cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil (\$ 245.720.000), importe que se distribuirá en el rubro y por el importe que se detalla:

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
00.00.00.00.00.00	Recursos Corrientes	3.464.386.750,35	178.227.971,00	3.642.614.721,35
00.00.00.00.00.00	Ingresos Tributarios Propios	2.019.823.488,00	54.464.754,00	2.074.288.242,00
01.00.00.00.00.00	Contribuciones	1.567.219.190,00	41.220.591,00	1.608.439.781,00
01.01.00.00.00.00	Contribuciones Municipales	1.567.219.190,00	41.220.591,00	1.608.439.781,00
01.01.01.00.00.00	Contribuciones Sobre Inmuebles	242.226.063,00	6.620.688,00	248.846.751,00
01.01.01.01.00.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual	225.946.732,00	2.000.000,00	227.946.732,00
01.01.01.01.01.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago En Termino	202.854.708,00	1.000.000,00	203.854.708,00
01.01.01.01.02.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino	23.092.024,00	1.000.000,00	24.092.024,00
01.01.01.01.02.01	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	21.350.916,00	200.000,00	21.550.916,00
01.01.01.01.02.02	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	1.741.108,00	800.000,00	2.541.108,00
01.01.01.02.00.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	15.669.288,00	4.447.536,00	20.116.824,00
01.01.01.02.01.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	6.873.106,00	1.070.708,00	7.943.814,00
01.01.01.02.02.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	8.796.182,00	3.376.828,00	12.173.010,00
01.01.01.02.02.01	Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	345.692,00	53.853,00	399.545,00
01.01.01.02.02.02	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Ord. 1209/15	865.496,00	134.829,00	1.000.325,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.01.02.02.03	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Ord. 263/17	7.584.994,00	1.181.607,00	8.766.601,00
01.01.01.02.02.04	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	2.006.539,00	2.006.539,00
01.01.01.03.00.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial	610.043,00	173.152,00	783.195,00
01.01.01.03.02.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	610.043,00	173.152,00	783.195,00
01.01.01.03.02.01	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	21.771,00	3.391,00	25.162,00
01.01.01.03.02.02	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	61.845,00	9.634,00	71.479,00
01.01.01.03.02.03	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 263/17	526.427,00	82.008,00	608.435,00
01.01.01.03.02.04	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	78.119,00	78.119,00
01.01.02.00.00.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios	723.293.621,00	17.787.217,00	741.080.838,00
01.01.02.01.00.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual	693.462.700,00	11.000.000,00	704.462.700,00
01.01.02.01.01.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago En Termino	572.710.500,00	5.500.000,00	578.210.500,00
01.01.02.01.02.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino	120.752.200,00	5.500.000,00	126.252.200,00
01.01.02.01.02.01	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	120.269.300,00	1.500.000,00	121.769.300,00
01.01.02.01.02.02	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Término Con Reg. Regulariz	482.900,00	4.000.000,00	4.482.900,00
01.01.02.02.00.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	27.798.211,00	6.324.730,00	34.122.941,00
01.01.02.02.01.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Admin Sin Reg. Regulariz	13.410.313,00	1.620.186,00	15.030.499,00

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.02.02.02.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior (Deuda Admin) En Reg. Regulariz	14.387.898,00	4.704.544,00	19.092.442,00
01.01.02.02.02.01	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Ant-Deuda Admin En Regímenes De Regularización No Vigentes	263.902,00	31.884,00	295.786,00
01.01.02.02.02.02	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Ant Deuda Admin En Plan De Pago Ord. 1209/15	2.563.938,00	309.766,00	2.873.704,00
01.01.02.02.02.03	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Admin En Plan De Pago Ord. 263/17	11.560.058,00	1.396.645,00	12.956.703,00
01.01.02.02.02.04	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Admin Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	2.966.249,00	2.966.249,00
01.01.02.03.00.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial	2.032.710,00	462.487,00	2.495.197,00
01.01.02.03.02.00	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Plan De Reg. Regulariz	2.032.710,00	462.487,00	2.495.197,00
01.01.02.03.02.01	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	7.079,00	855,00	7.934,00
01.01.02.03.02.02	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	1.488.200,00	179.799,00	1.667.999,00
01.01.02.03.02.03	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 263/17	537.431,00	64.930,00	602.361,00
01.01.02.03.02.04	Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	216.903,00	216.903,00
01.01.03.00.00.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares	154.238.335,00	13.149.779,00	167.388.114,00
01.01.03.01.00.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual	131.107.489,00	2.700.000,00	133.807.489,00
01.01.03.01.01.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago En Termino	117.392.770,00	2.000.000,00	119.392.770,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.03.01.02.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino	13.714.719,00	700.000,00	14.414.719,00
01.01.03.01.02.01	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	11.420.185,00	100.000,00	11.520.185,00
01.01.03.01.02.02	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	2.294.534,00	600.000,00	2.894.534,00
01.01.03.02.00.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	22.162.243,00	10.012.195,00	32.174.438,00
01.01.03.02.01.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	11.336.882,00	2.758.903,00	14.095.785,00
01.01.03.02.02.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	10.825.361,00	7.253.292,00	18.078.653,00
01.01.03.02.02.01	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	127.373,00	30.997,00	158.370,00
01.01.03.02.02.02	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Ord. 1209/15	644.498,00	156.843,00	801.341,00
01.01.03.02.02.03	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Ord. 263/17	10.053.490,00	2.446.581,00	12.500.071,00
01.01.03.02.02.04	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	4.618.871,00	4.618.871,00
01.01.03.03.00.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial	968.603,00	437.584,00	1.406.187,00
01.01.03.03.02.00	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	968.603,00	437.584,00	1.406.187,00
01.01.03.03.02.01	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	4.106,00	999,00	5.105,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.03.03.02.02	Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	142.703,00	34.728,00	177.431,00
01.01.03.03.02.03	Contribución Sobre Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 263/17	821.794,00	199.989,00	1.021.783,00
01.01.03.03.02.04	Contribución Sobre Los Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	201.868,00	201.868,00
01.01.04.00.00.00	Contribución Sobre Cementerios	6.061.015,00	297.529,00	6.358.544,00
01.01.04.02.00.00	Contribución Sobre Cementerio Ejercicio Anterior	494.615,00	67.500,00	562.115,00
01.01.04.02.01.00	Contribución Sobre Arrendamiento De Nichos, Urnarios Y Fosas Municipales Ejercicio Anterior Sin Reg. Regulariz	110.709,00	66.596,00	177.305,00
01.01.04.02.02.00	Contribución Sobre Arrendamiento De Nichos, Urnarios Y Fosas Municipales Ejercicio Anterior Con Reg. Regulariz	1.504,00	904,00	2.408,00
01.01.04.02.02.01	Contribución Sobre Arrendamiento De Nichos, Urnarios Y Fosas Municipales Ejercicio Anterior En Regímenes De Regularización No Vigentes	89,00	53,00	142,00
01.01.04.02.02.02	Contribución Sobre Arrendamiento De Nichos, Urnarios Y Fosas Municipales Ejercicio Anterior Ord. 1209/15	1.415,00	851,00	2.266,00
01.01.04.02.03.00	Contribución Sobre Panteones Ejercicio Anterior Sin Reg. Regulariz	380.910,00	229.131,00	610.041,00
01.01.04.02.04.00	Contribución Sobre Panteones Ejercicio Anterior Con Reg. Regulariz	1.492,00	898,00	2.390,00
01.01.04.02.04.02	Contribución Sobre Panteones Ejercicio Anterior Ord. 1209/15	1.492,00	898,00	2.390,00
01.01.13.00.00.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas	364.649.181,00	3.365.378,00	361.283.803,00
01.01.13.02.00.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	24.046.583,00	3.074.000,00	27.120.583,00
01.01.13.02.01.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	10.995.239,00	783.359,00	11.778.598,00
01.01.13.02.02.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Reg. Regulariz	13.051.344,00	2.290.641,00	15.341.985,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.13.02.02.01	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior En Regímenes De Regularización No Vigentes	468.905,00	33.407,00	502.312,00
01.01.13.02.02.02	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Ordenanza N° 1209/15	1.867.173,00	133.027,00	2.000.200,00
01.01.13.02.02.03	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior-Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N° 263/17	10.715.266,00	763.412,00	11.478.678,00
01.01.13.02.02.04	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Admin - Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	1.360.795,00	1.360.795,00
01.01.13.03.00.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Judicial	193.281,00	24.709,00	217.990,00
01.01.13.03.02.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	193.281,00	24.709,00	217.990,00
01.01.13.03.02.01	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior En Regímenes De Regularización No Vigentes	77.561,00	5.526,00	83.087,00
01.01.13.03.02.02	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Judicial Ord. 1209/15	92.083,00	6.561,00	98.644,00
01.01.13.03.02.03	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N° 263/17	23.637,00	1.684,00	25.321,00
01.01.13.03.02.04	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord 1148/19		10.938,00	10.938,00
01.01.13.04.00.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Para La Construcción	4.846.812,00	266.669,00	5.113.481,00
01.01.13.04.02.00	Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Para La Construcción Ejercicio Anterior	3.742.966,00	266.669,00	4.009.635,00
02.00.00.00.00.00	Tasas	41.708.734,00	1.511.492,00	43.220.226,00
02.01.00.00.00.00	Tasas De Actuación Administrativa	41.708.734,00	1.511.492,00	43.220.226,00
02.01.21.00.00.00	Tasa Sobre Estacionamiento Medido	25.886.576,00	1.511.492,00	27.398.068,00
02.01.21.02.00.00	Tasa Contribución Que Inciden Sobre Los Rodados	25.886.576,00	1.511.492,00	27.398.068,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
02.01.21.02.01.00	Tasa Contribución Que Inciden Sobre Los Rodados Para Otorgamiento De Licencias De Conducir	19.882.949,00	1.511.492,00	21.394.441,00
03.00.00.00.00.00	Impuestos	410.895.564,00	11.732.671,00	422.628.235,00
03.01.00.00.00.00	Impuesto Para Financiamiento De La Obra Pública Y El Desarrollo Local Y Regional (F.O.P)	219.092.389,00	6.101.935,00	225.194.324,00
03.01.01.00.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles	36.107.880,00	929.470,00	37.037.350,00
03.01.01.01.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual	33.890.169,00	300.000,00	34.190.169,00
03.01.01.01.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago En Termino	30.426.537,00	150.000,00	30.576.537,00
03.01.01.01.02.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Fuera De Termino	3.463.632,00	150.000,00	3.613.632,00
03.01.01.01.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	3.201.648,00	30.000,00	3.231.648,00
03.01.01.01.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	261.984,00	120.000,00	381.984,00
03.01.01.02.00.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	2.142.286,00	608.062,00	2.750.348,00
03.01.01.02.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.028.372,00	160.202,00	1.188.574,00
03.01.01.02.02.00	Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	1.113.914,00	447.860,00	1.561.774,00
03.01.01.02.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	44.636,00	6.953,00	51.589,00
03.01.01.02.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Planes De Pago Ord. 1209/15	96.864,00	15.090,00	111.954,00
03.01.01.02.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	972.414,00	151.485,00	1.123.899,00
03.01.01.02.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	274.332,00	274.332,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.01.03.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial	75.425,00	21.408,00	96.833,00
03.01.01.03.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Reg. Regulariza	75.425,00	21.408,00	96.833,00
03.01.01.03.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	2.663,00	415,00	3.078,00
03.01.01.03.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	6.018,00	937,00	6.955,00
03.01.01.03.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial - Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	66.744,00	10.397,00	77.141,00
03.01.01.03.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Inmuebles Ejercicio Anterior Deuda Judicial - Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	9.659,00	9.659,00
03.01.02.00.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios	108.674.055,00	2.637.621,00	111.311.676,00
03.01.02.01.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual	104.333.300,00	1.650.000,00	105.983.300,00
03.01.02.01.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago En Termino	85.906.600,00	825.000,00	86.731.600,00
03.01.02.01.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino	18.426.700,00	825.000,00	19.251.700,00
03.01.02.01.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariza	18.040.400,00	225.000,00	18.265.400,00
03.01.02.01.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Con Reg.	386.300,00	600.000,00	986.300,00
03.01.02.02.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	4.240.009,00	964.699,00	5.204.708,00

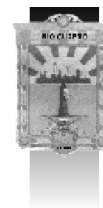
Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.02.02.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.957.550,00	236.504,00	2.194.054,00
03.01.02.02.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariza	2.282.459,00	728.195,00	3.010.654,00
03.01.02.02.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Regimenes De Regularización No Vigentes	25.422,00	3.071,00	28.493,00
03.01.02.02.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Ord. 1209/15	245.845,00	29.702,00	275.547,00
03.01.02.02.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Régimen Permanente De Regularización Trbutaria Ord N°263/17	2.011.192,00	242.985,00	2.254.177,00
03.01.02.02.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	452.437,00	452.437,00
03.01.02.03.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial	100.746,00	22.922,00	123.668,00
03.01.02.03.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	100.746,00	22.922,00	123.668,00
03.01.02.03.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial - En Regimenes De Regularización No Vigentes	1.119,00	135,00	1.254,00
03.01.02.03.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	6.978,00	843,00	7.821,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.02.03.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	92.649,00	11.194,00	103.843,00
03.01.02.03.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicios Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	10.750,00	10.750,00
03.01.03.00.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares	22.220.121,00	1.898.828,00	24.118.949,00
03.01.03.01.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual	18.913.494,00	405.000,00	19.318.494,00
03.01.03.01.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago En Termino	17.033.078,00	300.000,00	17.333.078,00
03.01.03.01.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino	1.880.416,00	105.000,00	1.985.416,00
03.01.03.01.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariza	1.617.114,00	15.000,00	1.632.114,00
03.01.03.01.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	263.302,00	90.000,00	353.302,00
03.01.03.02.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa	3.168.105,00	1.431.249,00	4.599.354,00
03.01.03.02.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.621.322,00	394.559,00	2.015.881,00
03.01.03.02.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	1.546.783,00	1.036.690,00	2.583.473,00
03.01.03.02.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	16.398,00	3.991,00	20.389,00

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.03.02.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa Con Plan Ord. 1209/15	87.779,00	21.362,00	109.141,00
03.01.03.02.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa - Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	1.442.606,00	351.067,00	1.793.673,00
03.01.03.02.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Administrativa - Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	660.270,00	660.270,00
03.01.03.03.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial	138.522,00	62.579,00	201.101,00
03.01.03.03.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	138.522,00	62.579,00	201.101,00
03.01.03.03.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	550,00	134,00	684,00
03.01.03.03.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Con Plan Ord. 1209/15	20.108,00	4.893,00	25.001,00
03.01.03.03.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	117.864,00	28.683,00	146.547,00
03.01.03.03.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ejercicio Anterior Deuda Judicial Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	28.869,00	28.869,00
03.01.13.00.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas	52.090.333,00	636.016,00	52.726.349,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.13.01.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Actual	48.771.995,00	0,00	48.771.995,00
03.01.13.02.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa	3.290.384,00	632.442,00	3.922.826,00
03.01.13.02.01.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.651.895,00	117.690,00	1.769.585,00
03.01.13.02.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	1.638.489,00	514.752,00	2.153.241,00
03.01.13.02.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	61.332,00	4.370,00	65.702,00
03.01.13.02.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa En Plan Ord. 1209/15	274.254,00	19.539,00	293.793,00
03.01.13.02.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa - Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N° 263/17	1.302.903,00	92.826,00	1.395.729,00
03.01.13.02.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa - Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	398.017,00	398.017,00
03.01.13.03.00.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial	27.954,00	3.574,00	31.528,00
03.01.13.03.02.00	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariza	27.954,00	3.574,00	31.528,00
03.01.13.03.02.01	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	9.359,00	667,00	10.026,00
03.01.13.03.02.02	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial Ord 1209/15	11.568,00	824,00	12.392,00

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.01.13.03.02.03	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial -Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	7.027,00	501,00	7.528,00
03.01.13.03.02.04	Impuesto F.O.P. De La Contribución Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial -Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. 1148/19	0,00	1.582,00	1.582,00
03.03.00.00.00.00	Para El Financiamiento Del Desarrollo Institucional Y Social (F.O.D.I.S)	185.349.216,00	5.630.736,00	190.979.952,00
03.03.01.00.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles	2.350.500,00	665.639,00	3.016.139,00
03.03.01.02.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa	2.290.046,00	650.000,00	2.940.046,00
03.03.01.02.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.029.495,00	160.377,00	1.189.872,00
03.03.01.02.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	1.260.551,00	489.623,00	1.750.174,00
03.03.01.02.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	34.448,00	5.366,00	39.814,00
03.03.01.02.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa En Planes De Pago Ord. 1209/15	119.689,00	18.645,00	138.334,00
03.03.01.02.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa-Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	1.106.414,00	172.359,00	1.278.773,00
03.03.01.02.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Administrativa-Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	293.253,00	293.253,00
03.03.01.03.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Judicial	55.104,00	15.639,00	70.743,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.03.01.03.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariza	55.104,00	15.639,00	70.743,00
03.03.01.03.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	1.639,00	255,00	1.894,00
03.03.01.03.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Judicial Ord. 1209/15	2.930,00	456,00	3.386,00
03.03.01.03.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Judicial - Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	50.535,00	7.872,00	58.407,00
03.03.01.03.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Inmuebles Ej. Anterior Deuda Judicial - Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	7.056,00	7.056,00
03.03.02.00.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio	108.531.921,00	2.646.078,00	111.177.999,00
03.03.02.01.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Actual	104.154.000,00	1.650.000,00	105.804.000,00
03.03.02.01.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Actual Pago En Termino	85.906.600,00	825.000,00	86.731.600,00
03.03.02.01.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Actual Fuera De Termino	18.247.400,00	825.000,00	19.072.400,00
03.03.02.01.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	18.040.400,00	225.000,00	18.265.400,00
03.03.02.01.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	207.000,00	600.000,00	807.000,00
03.03.02.02.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa	4.266.213,00	970.662,00	5.236.875,00
03.03.02.02.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa Sin Régimen De Regularización	1.928.361,00	232.978,00	2.161.339,00

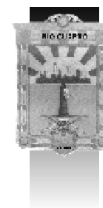


Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.03.02.02.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Régimen De Regularización	2.337.852,00	737.684,00	3.075.536,00
03.03.02.02.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	24.616,00	2.974,00	27.590,00
03.03.02.02.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa En Planes De Pago Ord. 1209/15	349.259,00	42.196,00	391.455,00
03.03.02.02.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa-Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N° 263/17	1.963.977,00	237.281,00	2.201.258,00
03.03.02.02.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Administrativa-Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	455.233,00	455.233,00
03.03.02.03.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial	111.708,00	25.416,00	137.124,00
03.03.02.03.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	111.708,00	25.416,00	137.124,00
03.03.02.03.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	1.045,00	126,00	1.171,00
03.03.02.03.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial En Planes De Pago Ord. 1209/15	9.540,00	1.153,00	10.693,00
03.03.02.03.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial En Planes De Pago -Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	101.123,00	12.217,00	113.340,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.03.02.03.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Comercio, Industria Y Empresas De Servicio Ej. Anterior Deuda Judicial En Planes De Pago -Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	11.920,00	11.920,00
03.03.03.00.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores Acoplados Y Similares	22.349.302,00	1.899.911,00	24.249.213,00
03.03.03.01.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Actual	19.040.279,00	405.000,00	19.445.279,00
03.03.03.01.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Actual Pago En Termino	17.032.948,00	300.000,00	17.332.948,00
03.03.03.01.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Actual Pago Fuera De Termino	2.007.331,00	105.000,00	2.112.331,00
03.03.03.01.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Actual Pago Fuera De Termino Sin Reg. Regulariz	1.669.610,00	15.000,00	1.684.610,00
03.03.03.01.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Actual Pago Fuera De Termino Con Reg. Regulariz	337.721,00	90.000,00	427.721,00
03.03.03.02.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa	3.174.678,00	1.434.218,00	4.608.896,00
03.03.03.02.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariz	1.620.230,00	394.293,00	2.014.523,00
03.03.03.02.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariz	1.554.448,00	1.039.925,00	2.594.373,00
03.03.03.02.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	15.535,00	3.781,00	19.316,00
03.03.03.02.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Plan De Pagos Ord 1209/15	90.793,00	22.095,00	112.888,00

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.03.03.02.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa - Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	1.448.120,00	352.409,00	1.800.529,00
03.03.03.02.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Administrativa - Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	661.640,00	661.640,00
03.03.03.03.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial	134.345,00	60.693,00	195.038,00
03.03.03.03.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	134.345,00	60.693,00	195.038,00
03.03.03.03.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial En Regimenes De Regularización No Vigentes	522,00	127,00	649,00
03.03.03.03.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial Con Plan De Pagos Ord 1209/15	18.845,00	4.586,00	23.431,00
03.03.03.03.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial-Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N° 263/17	114.978,00	27.981,00	142.959,00
03.03.03.03.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Automotores, Acoplados Y Similares Ej. Anterior Deuda Judicial-Régimen Temporal Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	27.999,00	27.999,00
03.03.13.00.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas	52.117.493,00	419.108,00	52.536.601,00
03.03.13.02.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa	3.264.119,00	417.268,00	3.681.387,00
03.03.13.02.01.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Deuda Administrativa Sin Reg. Regulariza	1.651.077,00	117.631,00	1.768.708,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
03.03.13.02.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Reg. Regulariza	1.613.042,00	299.637,00	1.912.679,00
03.03.13.02.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa En Regímenes De Regularización No Vigentes	51.976,00	3.703,00	55.679,00
03.03.13.02.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa Con Plan De Pagos Ord. N° 1209/15	268.932,00	19.160,00	288.092,00
03.03.13.02.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa -Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	1.292.134,00	92.058,00	1.384.192,00
03.03.13.02.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Administrativa -Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord. N° 1148/19	0,00	184.716,00	184.716,00
03.03.13.03.00.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial	14.394,00	1.840,00	16.234,00
03.03.13.03.02.00	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial Con Reg. Regulariz	14.394,00	1.840,00	16.234,00
03.03.13.03.02.01	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial En Regímenes De Regularización No Vigentes	4.810,00	343,00	5.153,00
03.03.13.03.02.02	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial En Plan De Pagos Ord N° 1209/15	7.807,00	556,00	8.363,00
03.03.13.03.02.03	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial-Régimen Permanente De Regularización Tributaria Ord N°263/17	1.777,00	127,00	1.904,00
03.03.13.03.02.04	Impuesto F.O.D.I.S. De La Contribución Sobre Los Servicios De Agua Y Cloacas Ej. Anterior Deuda Judicial-Régimen Temporario Y Extraordinario De Financiación Ord N° 1148/19		814,00	814,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
00.00.00.00.00.00	Ingresos Tributarios Coparticipados	1.152.265.264,00	86.966.414,00	1.239.231.678,00
01.00.00.00.00.00	Coparticipación De Impuestos	1.152.265.264,00	86.966.414,00	1.239.231.678,00
01.01.00.00.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales	983.915.562,00	82.966.414,00	1.066.881.976,00
01.01.01.00.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales Ejercicio Actual	949.265.562,00	82.966.414,00	1.032.231.976,00
01.01.01.02.00.00	Coparticipación De Impuestos Provinciales Y Nacionales Ejercicio Actual Retenciones Varias	606.853.952,00	82.966.414,00	689.820.366,00
01.01.01.02.08.03	Retención De Coparticipación- Amortización Bono Serie Ío	75.000.000,00	82.966.414,00	157.966.414,00
01.02.00.00.00.00	Fondo De Descentralización Provincial (Fofindes)	107.685.981,00	4.000.000,00	111.685.981,00
01.02.01.00.00.00	Fondo De Descentralización Provincial Ejercicio Actual (Fofindes)	100.326.155,00	4.000.000,00	104.326.155,00
00.00.00.00.00.00	Ingresos No Tributarios	60.155.067,00	9.968.281,00	70.123.348,00
02.00.00.00.00.00	Multas	44.568.232,00	9.968.281,00	54.536.513,00
02.01.00.00.00.00	Infracciones Al Código De Faltas	43.025.124,00	9.968.281,00	52.993.405,00
02.01.03.00.00.00	Infracciones Al Código De Faltas-E.D.E.C.O.M	41.798.124,00	9.968.281,00	51.766.405,00
02.01.03.01.00.00	Infracciones Al Código De Faltas- E.D.E.C.O.M.-Tránsito	40.749.284,00	9.968.281,00	50.717.565,00
02.01.03.01.99.00	Infracciones Al Código De Faltas- E.D.E.C.O.M.- Otras Multas De Transito	40.449.284,00	9.968.281,00	50.417.565,00
00.00.00.00.00.00	Rentas De La Propiedad	75.529.002,97	26.828.522,00	102.357.524,97
01.00.00.00.00.00	Intereses Y Actualizaciones Por Pago Fuera De Término	73.064.431,00	18.837.263,00	91.901.694,00
01.01.00.00.00.00	Int Y Act Por Pago Fuera De Término Contribuciones E Impuestos	61.095.430,00	16.286.048,00	77.381.478,00
01.01.01.00.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contr E Impuestos S/Inmuebles	15.596.891,00	4.426.987,00	20.023.878,00
01.01.01.01.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contr E Impuestos S/Inmuebles Deuda Administrativa	12.628.697,00	3.584.501,00	16.213.198,00
01.01.01.02.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contr E Impuestos S/Inmuebles Deuda Judicial	2.968.194,00	842.486,00	3.810.680,00
01.01.02.00.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Com-Ind Emp De Serv	15.099.657,00	3.435.518,00	18.535.175,00
01.01.02.01.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Com-Ind Emp De Serv Deuda Administrativa	14.427.027,00	3.282.479,00	17.709.506,00
01.01.02.02.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Com-Ind Emp De Serv Deuda Judicial	672.630,00	153.039,00	825.669,00
01.01.03.00.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Automotores	13.643.650,00	6.163.766,00	19.807.416,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
01.01.03.01.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Automotores Deuda Administrativa	12.456.464,00	5.627.433,00	18.083.897,00
01.01.03.02.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Automotores Deuda Judicial	1.187.186,00	536.333,00	1.723.519,00
01.01.04.00.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Impuestos S/Cementerios	274.513,00	165.130,00	439.643,00
01.01.13.00.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contribucion E Impuestos Sobre Los Servicios Sanitarios De Agua Y Cloacas	16.385.526,00	2.094.647,00	18.480.173,00
01.01.13.01.00.00	Int Y Act Pago Fuera De Término Contrib E Imp S/ Ss Sanitarios De Agua Y Cloacas Deuda Admin	16.385.526,00	2.094.647,00	18.480.173,00
01.02.00.00.00.00	Intereses Generados En Reg Regulariz Contribuciones	11.927.317,00	2.551.215,00	14.478.532,00
01.02.01.00.00.00	Int Generados En Reg. Regulariz S/Inmuebles	2.100.061,00	596.076,00	2.696.137,00
01.02.02.00.00.00	Int Generados En Reg. Regulariz S/Comercio, La Industria Y Las Empresas De Servicios	3.344.000,00	760.836,00	4.104.836,00
01.02.03.00.00.00	Int Generados En Reg. Regulariz S/Automotores, Acoplados Y Similares	1.134.730,00	512.635,00	1.647.365,00
01.02.04.00.00.00	Int Generados En Reg. Regulariz S/Cementerios	274,00	165,00	439,00
01.02.13.00.00.00	Int Generados En Reg. Regulariz Servicios Sanitarios De Agua Y Cloaca	5.331.099,00	681.503,00	6.012.602,00
02.00.00.00.00.00	Rtas De La Propiedad - Intereses Por Colocación De Fondos	2.457.871,97	7.991.259,00	10.449.130,97
02.01.00.00.00.00	Rtas De La Propiedad -Int Por Colocación De Fondos Rentas Generales	1.613.795,00	7.991.259,00	9.605.054,00
00.00.00.00.00.00	Activos Financieros	236.634.942,00	61.350.000,00	297.984.942,00
00.00.00.00.00.00	Activos Financieros Por Incrementos De Otros Pasivos	152.000.000,00	61.350.000,00	213.350.000,00
02.00.00.00.00.00	Incremento De Deuda De Corto Plazo Documentada Y No Documentada	152.000.000,00	61.350.000,00	213.350.000,00
00.00.00.00.00.00	Contribuciones Figurativas	3.600.000,00	6.142.029,00	9.742.029,00
00.00.00.00.00.00	Contrib Figurativas De Inst Desconcentradas	3.600.000,00	6.142.029,00	9.742.029,00
01.00.00.00.00.00	Contrib Figurativas De Inst Desconcentradas Emos	3.600.000,00	6.142.029,00	9.742.029,00
01.01.00.00.00.00	Contrib Figurativas De Inst Desconcentradas Para Financiaciones Corrientes Emos	3.600.000,00	6.142.029,00	9.742.029,00
	Totales	3.850.536.447,35	245.720.000,00	4.096.256.447,35

ARTICULO 2°.- Amplíase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Centralizada de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 1054/18, en Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Veinte Mil (\$ 245.720.000), importe que se distribuirá por Área, Programa y Subprograma como se detalla a continuación:

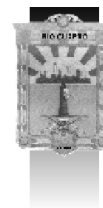


Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
1,00	Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Regional	160.108.750,00	22.342.852,00	182.451.602,00
1,99	Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Regional	38.509.942,00	22.342.852,00	60.852.794,00
01.99.0199.00	Actividades Centrales De La Secretaría De Gobierno Y Desarrollo Regional	12.346.247,00	22.342.852,00	34.689.099,00
01.99.0199.99	Actividades Específicas Del Programa	12.346.247,00	22.342.852,00	34.689.099,00
01.99.0199.99.01.00.00	Personal	8.951.889,00	22.342.852,00	31.294.741,00
2,00	Secretaría De Economía	325.205.470,75	23.538.633,00	348.744.103,75
2,99	Secretaría De Economía	189.290.327,75	23.538.633,00	212.828.960,75
02.99.0299.00	Actividades Centrales De La Secretaría De Economía	189.290.327,75	23.538.633,00	212.828.960,75
02.99.0299.99	Actividades Específicas Del Programa	189.290.327,75	23.538.633,00	212.828.960,75
02.99.0299.99.01.00.00	Personal	6.146.928,00	23.538.633,00	29.685.561,00
3,00	Secretaría De Políticas Sociales	257.686.796,88	9.383.040,00	267.069.836,88
3,99	Secretaría De Políticas Sociales	59.780.516,00	9.383.040,00	69.163.556,00
03.99.0399.00	Actividades Centrales De La Secretaría De Políticas Sociales	11.203.280,00	9.383.040,00	20.586.320,00
03.99.0399.99	Actividades Específicas Del Programa	11.203.280,00	9.383.040,00	20.586.320,00
03.99.0399.99.01.00.00	Personal	10.911.232,00	9.383.040,00	20.294.272,00
4,00	Secretaría De Salud Y Deportes	340.448.945,37	26.481.536,00	366.930.481,37
4,99	Secretaría De Salud Y Deportes	34.144.656,00	26.481.536,00	60.626.192,00
04.99.0499.00	Actividades Centrales De La Secretaría De Salud Y Deportes	3.661.656,00	26.481.536,00	30.143.192,00
04.99.0499.99	Actividades Específicas Del Programa	3.661.656,00	26.481.536,00	30.143.192,00
04.99.0499.99.01.00.00	Personal	3.421.656,00	26.481.536,00	29.903.192,00
5,00	Secretaría De Control Y Prevención Ciudadana	157.300.142,00	18.321.201,00	175.621.343,00



Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
5,99	Secretaría De Control Y Prevención Ciudadana	157.300.142,00	18.321.201,00	175.621.343,00
05.99.0599.00	Actividades Centrales De La Secretaría	29.110.457,00	18.321.201,00	47.431.658,00
05.99.0599.99	Actividades Específicas Del Programa	29.110.457,00	18.321.201,00	47.431.658,00
05.99.0599.99.01.00.00	Personal	15.432.317,00	18.321.201,00	33.753.518,00
6,00	Secretaría De Obras Y Servicios Públicos	1.140.853.061,66	51.633.129,00	1.192.486.190,66
6,04	Subsecretaría De Servicios Públicos	614.884.210,00	22.149.577,00	637.033.787,00
06.04.0642.00	Higiene Urbana	554.845.870,00	22.149.577,00	576.995.447,00
06.04.0642.01	Servicio Recolección Y Barrido	485.000.004,00	22.149.577,00	507.149.581,00
06.04.0642.01.03.00.00	Servicios No Personales	485.000.004,00	22.149.577,00	507.149.581,00
6,99	Secretaría De Obras Y Servicios Públicos	15.352.260,00	29.483.552,00	44.835.812,00
06.99.0699.00	Actividades Centrales De La Secretaria De Obras Y Servicios Públicos	15.352.260,00	29.483.552,00	44.835.812,00
06.99.0699.99	Actividades Específicas Del Programa	15.352.260,00	29.483.552,00	44.835.812,00
06.99.0699.99.01.00.00	Personal	12.551.360,00	29.483.552,00	42.034.912,00
7,00	Secretaría De Gobierno Abierto Y Modernización	111.378.142,94	8.517.168,00	119.895.310,94
7,99	Secretaría De Gobierno Abierto Y Modernización	69.099.405,94	8.517.168,00	77.616.573,94
07.99.0799.00	Actividades Centrales De La Secretaria De Gobierno Abierto Y Modernización	7.286.351,00	8.517.168,00	15.803.519,00
07.99.0799.99	Actividades Específicas Del Programa	7.286.351,00	8.517.168,00	15.803.519,00
07.99.0799.99.01.00.00	Personal	6.768.985,00	8.517.168,00	15.286.153,00
8,00	Secretaría Privada	9.928.716,00	1.412.691,00	11.341.407,00
8,99	Secretaría Privada	9.928.716,00	1.412.691,00	11.341.407,00
08.99.0899.00	Actividades Centrales De La Secretaría Privada	5.827.331,57	1.412.691,00	7.240.022,57
08.99.0899.99	Actividades Específicas Del Programa	5.827.331,57	1.412.691,00	7.240.022,57
08.99.0899.99.01.00.00	Personal	5.483.727,00	1.412.691,00	6.896.418,00
9,00	Intendencia	227.737.193,75	13.052.488,00	240.789.681,75
9,99	Intendencia	6.475.302,00	13.052.488,00	19.527.790,00
09.99.0990.00	Actividades Centrales De La Intendencia Municipal	6.475.302,00	13.052.488,00	19.527.790,00
09.99.0990.99	Actividades Específicas Del Programa	6.475.302,00	13.052.488,00	19.527.790,00

Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
09.99.0990.99.01.00.00	Personal	5.062.566,00	13.052.488,00	18.115.054,00
19,00	Concejo Deliberante	94.462.837,00	15.365.374,00	109.828.211,00
19,99	Concejo Deliberante	94.462.837,00	15.365.374,00	109.828.211,00
19.99.1999.00	Actividades Centrales Del Concejo Deliberante	91.701.754,00	15.365.374,00	107.067.128,00
19.99.1999.99	Actividades Específicas Del Programa	24.042.869,00	15.365.374,00	39.408.243,00
19.99.1999.99.01.00.00	Personal	18.445.069,00	15.365.374,00	33.810.443,00
20,00	Tribunal De Cuentas	19.970.788,00	3.019.568,00	22.990.356,00
20,99	Tribunal De Cuentas	19.970.788,00	3.019.568,00	22.990.356,00
20.99.2099.00	Actividades Centrales Del Tribunal De Cuentas	19.287.904,00	3.019.568,00	22.307.472,00
20.99.2099.99	Actividades Específicas Del Programa	19.287.904,00	3.019.568,00	22.307.472,00
20.99.2099.99.01.00.00	Personal	16.379.504,00	3.019.568,00	19.399.072,00
21,00	Defensoría Del Pueblo	18.634.049,00	2.138.686,00	20.772.735,00
21,99	Defensoría Del Pueblo	18.634.049,00	2.138.686,00	20.772.735,00
21.99.2101.00	Los Derechos De Los Vecinos	18.634.049,00	2.138.686,00	20.772.735,00
21.99.2101.99	Actividades Específicas Del Programa	7.558.154,00	2.138.686,00	9.696.840,00
21.99.2101.99.01.00.00	Personal	5.545.974,00	2.138.686,00	7.684.660,00
22,00	Fiscalía Municipal	29.662.692,00	2.592.442,00	32.255.134,00
22,99	Fiscalía Municipal	29.662.692,00	2.592.442,00	32.255.134,00
22.99.2299.00	Actividades Centrales De La Fiscalía Municipal	7.474.542,00	2.592.442,00	10.066.984,00
22.99.2299.99	Actividades Específicas Del Programa	7.474.542,00	2.592.442,00	10.066.984,00
22.99.2299.99.01.00.00	Personal	6.857.094,00	2.592.442,00	9.449.536,00
23,00	Tribunal De Faltas	16.957.153,00	3.312.358,00	20.269.511,00
23,99	Tribunal De Faltas	16.957.153,00	3.312.358,00	20.269.511,00
23.99.2399.00	Tan - Contravenciones Y Fiscal	16.957.153,00	3.312.358,00	20.269.511,00
23.99.2399.99	Actividades Específicas Del Programa	16.957.153,00	3.312.358,00	20.269.511,00
23.99.2399.99.01.00.00	Personal	15.632.443,00	3.312.358,00	18.944.801,00
50,00	Emos	400.702.889,00	8.625.461,00	409.328.350,00
50,99	Emos	400.702.889,00	8.625.461,00	409.328.350,00
50.99.5099.00	Emos	400.702.889,00	8.625.461,00	409.328.350,00
50.99.5099.99	Actividades Específicas Del Programa	400.702.889,00	8.625.461,00	409.328.350,00
50.99.5099.99.01.00.00	Personal	5.170.404,00	2.483.432,00	7.653.836,00
50.99.5099.99.09.00.00	Gastos Figurativos	395.063.085,00	6.142.029,00	401.205.114,00
90,00	Servicio De La Deuda Pub. Municipal	539.498.820,00	35.983.373,00	575.482.193,00
90,99	Servicio De La Deuda Pub. Municipal	539.498.820,00	35.983.373,00	575.482.193,00
90.99.9006.00	Rescate De Instrumentos De Crédito Público Bonos En Moneda Extranjera	198.721.220,00	35.983.373,00	234.704.593,00





Código	Concepto	Presupuesto Vigente	Ampliación	Presupuesto Ampliado
90.99.9006.02	Rescate De Instrumentos De Crédito Público Bonos En Moneda Extranjera	148.370.000,00	35.983.373,00	184.353.373,00
90.99.9006.02.07.00.00	Servicios De La Deuda Y Disminución De	148.370.000,00	35.983.373,00	184.353.373,00
Totales		3.850.536.447,35	245.720.000,00	4.096.256.447,35

Presupuesto Vigente: Presupuesto Inicial aprobado por Ordenanza modificado por las Rectificaciones y Ampliaciones realizadas por el DEM durante la ejecución, en uso de sus facultades.-

ARTICULO 3º.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para la Administración General de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2019, queda establecido en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Un Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta con Treinta y Cinco ctvos. (\$4.501.367.040,35) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

			Ingresos que consolidan	Contribuciones Figurativas	Presupuesto General
ADMINISTRACION CENTRAL	Centralizada	Jurisdic Ejecutivo más Poderes	4.086.514.418,35	9.742.029,00	4.096.256.447,35
	Entes Desconcentrados	EMOS		405.110.593,00	405.110.593,00
TOTAL			4.086.514.418,35	414.852.622,00	4.501.367.040,35

ARTICULO 4º.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración General de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2019, queda establecido en la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Un Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta con Treinta y Cinco ctvos. (\$4.501.367.040,35) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

			Egresos que Consolidan	Gastos Figurativos	Presupuesto General
ADMINISTRACION CENTRAL	A. Centralizada	Jurisdic Ejecutivo más Poderes	3.691.145.854,35	405.110.593,00	4.096.256.447,35
	Entes Desconcentrados	EMOS	395.368.564,00	9.742.029,00	405.110.593,00
TOTAL			4.086.514.418,35	414.852.622,00	4.501.367.040,35



ARTICULO 5°.- Ampliase en la suma de Pesos seis millones ciento cuarenta y dos mil veintinueve (\$6.142.029), el importe correspondiente a las Contribuciones figurativas y por igual importe los Gastos Figurativos de la Administración General para el año 2019 de acuerdo a la siguiente distribución:

	Contribuciones Figurativas	Gastos Figurativos
A. Centralizada	0,00	6.142.029,00
EMOS	6.142.029,00	0,00
TOTAL	6.142.029,00	6.142.029,00

Que se distribuirá de la siguiente manera:

Código	Concepto	Presupuesto vigente	Ampliación	Presupuesto ampliado
50,00	Emos	398.968.564,00	6.142.029,00	405.110.593,00
50,99	Emos	398.968.564,00	6.142.029,00	405.110.593,00
50.99.5002.00	Actividades Centrales De Emos	203.636.127,00	6.142.029,00	209.778.156,00
50.99.5002.99.09.00.00	Gastos Figurativos	3.600.000,00	6.142.029,00	9.742.029,00
	Totales	398.968.564,00	6.142.029,00	405.110.593,00

ARTICULO 6°.- Por la ampliación dispuesta en el artículo 5°, el importe de Gastos Figurativos de la Administración General queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$ 414.852.622), quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público en la misma suma y distribuido de la siguiente manera:

	Contribuciones Figurativas	Gastos Figurativos
A. Centralizada	9.742.029,00	405.110.593,00
EMOS	405.110.593,00	9.742.029,00
TOTAL	414.852.622,00	414.852.622,00

ARTICULO 7°.- Incrementase en la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$61.350.000) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras de la Administración Centralizada. De esta manera el Presupuesto de la Administración General para el Ejercicio 2019, de acuerdo al clasificador económico, queda conformado como se detalla a continuación:

	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
A. Centralizada	3.302.836.152,45	218.588.101,90	574.832.193,00	4.096.256.447,35
EMOS	367.985.889,00	33.149.704,00	3.975.000,00	405.110.593,00
TOTAL	3.670.822.041,45	251.737.805,90	578.807.193,00	4.501.367.040,35



ARTICULO 8°.- Incorpórase como último párrafo al Artículo 6° de la Ordenanza N° 1054/18, la siguiente redacción:

“**ARTICULO 6°** .- Los saldos no invertidos de recursos afectados correspondientes al Fondo de Obras Públicas (FOP - creado por Ordenanza N° 260/13) y al Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI - creado por Ordenanza N° 118/12), neto de las diferencias entre fuentes y aplicaciones, que se verifiquen al cierre del ejercicio 2018, quedan unificados para reutilizarse indistintamente al financiamiento de los mismos en el ejercicio fiscal 2019, en las proporciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía”.

ARTICULO 9°.- Modifícase el artículo 13° de la Ordenanza N° 1054/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 13°** .- Fíjense los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2019 de la siguiente manera:

Ordenanza N° 303/92 \$ 2.100.000,00 PP03.01.0301.01.05.01.02

Ordenanza N° 303/92 \$ 600.000,00 PP04.02.0402.07.05.01.02

Ordenanza N° 916/06 \$312.000,00 PP03.03.0332.01.05.01.02”

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2840/19
30 de octubre de 2019

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la muestra fotográfica "Otegui. Retratos" que se inaugurará el 31 de octubre del corriente, con la organización del Programa Educativo de Adultos Mayores de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2841/19
30 de octubre de 2019



ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente a partir del día de la fecha y en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- al Mgter. RICARDO ALBERTO MUÑOZ, D.N.I. N° 29.402.300, como Director del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-.

ARTÍCULO 2°.- Propónese a la persona mencionada para cubrir la vacante en el Directorio de EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, el nombrado quedará automáticamente confirmado en su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 13/16.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2842/19
30 de octubre de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1224/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos



ORDENANZA: 1224/19

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ordenanza N° 1181/19 - protocolo de trabajo con Colegio M.M. de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de Córdoba- Regional N° 2 , por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0621.01 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 5081 y 5082- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de octubre de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).

Río Cuarto, 1 de noviembre de 2019